

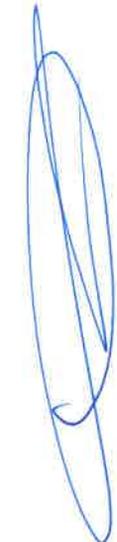
Protector: **CASINO MEDITERRÁNEO**

Objeto: **Temporada Ordinaria diciembre 2016/Junio 2017**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 18 de octubre de 2016

REUNIDOS



De una parte, **PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, “LES ARTS” o la “FUNDACIÓN”, indistintamente), representada en este acto por D. DAVIDE LIVERMORE, mayor de edad, con N.I.E. Y-2759987-R, en calidad de Intendente, y D. FRANCISCO POTENCIANO MORENO, Director Económico-Administrativo, con DNI 22.538.788-F, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulat, el 9 de febrero de 2015, bajo su número de protocolo 426.



Y, de otra, **CASINOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.**, con domicilio social en Valencia, calle Ribera, nº 1, puerta 1 y CIF N° A-96.835.350 (en lo sucesivo, “la empresa” o “el colaborador”), representada en este acto por D. Jesús Álamo Martínez y D^a. M^a Leonila Cristescu de la Iglesia, ambos mayores de edad, con DNI N° 04.514.112-V y 11.568.432-F, en su condición de Apoderados mancomunados de la empresa, en virtud de escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de fecha 25 de Enero de 2.008, autorizada por el Notario de Valencia, Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, con el número 250 de su protocolo.

EXPONEN

- I.- Que PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts “Reina Sofía” de Valencia.
- II.- Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos del Palau, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.



III.- Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la empresa en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

El presente convenio se refiere a la Temporada Ordinaria del Palau de les Arts “Reina Sofía” que se desarrollará entre los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, ambos inclusive (en adelante, “la Temporada Ordinaria” o “la Temporada”).

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

- 2.1.- La empresa se incluirá, con respecto de la Temporada Ordinaria 2016/2017 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada **colaborador** que se corresponde con los patrocinadores que abonan al Palau para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 5.000 y 14.999 €.
- 2.2.- La empresa abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de **colaborador**, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada Ordinaria 2016/2017, la cantidad de 5.000 € (cinco mil euros). Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística para la promoción de la cultura valenciana.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la empresa en la cuenta bancaria que el Palau de les Arts Reina Sofía tiene abierta en la entidad BANKIA con el número 2038-6551-79-6000024468. Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento. La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La empresa podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la empresa los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la empresa, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.
- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la empresa se entienden para la Temporada Ordinaria 2016/2017 (diciembre de 2016 a junio de 2017)
- 3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la empresa mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovara la vigencia del mismo, la empresa dejará de ostentar su condición de **colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la empresa, y a todos los efectos de las relaciones de la empresa con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts “Reina Sofía”:

Nombre: Frédérique Fortier / Blanca Enguix

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina)nº1.46013, Valencia

Dirección electrónica: ffortier@lesarts.com / benguix@lesarts.com

Teléfono 961975854

Móvil: 646042273

B.- Por Casinos del Mediterráneo, S.A.:

Nombre: Jesús Álamo Martínez y Dª María Leonila Cristescu de la Iglesia

Dirección postal: Calle Ribera, nº 1, puerta 1, 46002, Valencia



Direcciones electrónicas: jam@casinosdelmediterraneo.es;
vickycris@casinosdelmediterraneo.es;
administración@casinosdelmediterraneo.es
(este último para remisión de convenios)
Teléfono: 630 516 008 – 963 040 040
Fax: 963830877

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la empresa con LES ARTS.

QUINTA.- El presente convenio, de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo anterior al 1 de julio de cada año, se entenderá prorrogado para ambas partes con referencia a la subsiguiente Temporada Ordinaria.

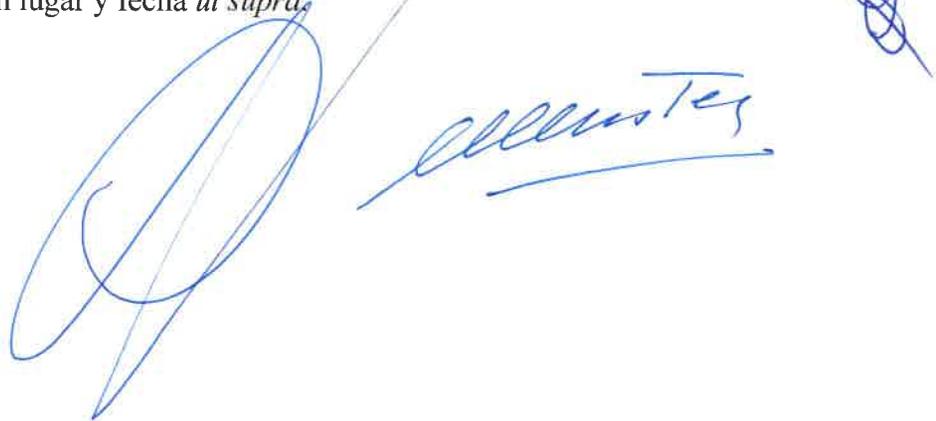
SEXTA.- Transparencia

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

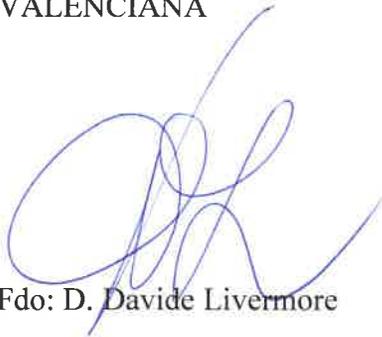
SÉPTIMA.- Ley aplicable y jurisdicción.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.



PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

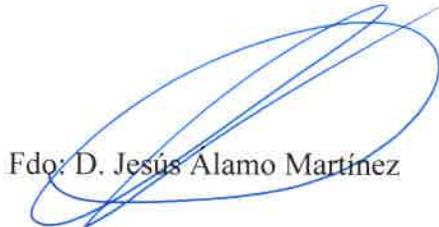


Fdo: D. Davide Livermore



Fdo : D.Francisco Potenciano Moreno

CASINOS DEL MEDITERRANEO, S.A.



Fdo: D. Jesús Alamo Martínez



Fdo : D^a. M^aLeonila Cristescu de la Iglesia.

Colaborador: **CASINOS DEL MEDITERRÁNEO**

Objeto: **Temporada Ordinaria Diciembre 2016/Junio 2017**

**PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE
LA TEMPORADA ORDINARIA DICIEMBRE 2016/JUNIO 2017.
CONTRAPRESTACIÓN DE 5.000 EUROS A 14.999 EUROS.**

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts Reina Sofía Fundació de la Comunitat Valenciana y Casino Mediterráneo en Valencia, a 18 de octubre de 2016.

1. Presencia del nombre y/o logotipo del colaborador en el Panel institucional situado en el vestíbulo principal del edificio durante las representaciones correspondientes a la Temporada Ordinaria.
2. Presencia del nombre y/o logotipo del colaborador en la página web del Palau de les Arts “Reina Sofía” con link a su propia web.
3. El nombre del colaborador también aparecerá en la Memoria Anual de la Fundación.
4. El nombre y/o logo del colaborador figurará en todas las publicaciones (programas de mano, libretos,...) editadas por el Palau de les Arts “Reina Sofía” con respecto de la Temporada Ordinaria en los que figure la relación de patrocinadores.
5. El colaborador adquiere el derecho durante el tiempo de su patrocinio a utilizar en sus campañas de comunicación, publicidad y/o promoción la referencia a su Título con inclusión del logotipo del Palau de les Arts “Reina Sofía”.
6. Atención personalizada en los servicios de taquilla: Los colaboradores reciben el más alto standard de prioridad en la venta de entradas referenciado al nivel de su patrocinio. Se facilitará correo, teléfonos y persona de contacto.
 - Derecho de suscripción, en fechas preferentes, de abonos de nueva creación y de abonos antiguos no renovados.
 - Adquisición preferente de entradas para todos los espectáculos organizados por el Palau de les Arts “Reina Sofía”.

- Prioridad en la adquisición de entradas para eventos especiales: inicio de temporada, conciertos institucionales, estrenos.
 - Posibilidad de cambiar alguna localidad (singular o de abono) por otra del mismo espectáculo y diferente fecha (sujeto a disponibilidades).
7. Descuento de un 5% en la adquisición de entradas de la Temporada Ordinaria 2016-17.
 8. Acceso a la zona exclusiva de patrocinadores como zona privada de cortesía los días de representación en la Temporada Ordinaria (pre-representación y entreactos).
 9. Derecho a 2 visitas guiadas de un máximo de 20 personas (propias, a personal, a invitados) del Palau de les Arts “Reina Sofía” en horas que no interfieran el normal desarrollo de su actividad.
 10. Atención individualizada y permanente en todas las actividades del colaborador relacionadas con el Palau de les Arts “Reina Sofía”. Se le facilitará persona y mecanismo de contacto.
 11. Facilidades para reuniones y actividades sociales, artísticas y representativas de relevancia a celebrar en el Palau de les Arts “Reina Sofía”, siempre organizados por el Palau de les Arts “Reina Sofía”.
 12. Derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación facilitará a la empresa los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

